

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ayuntamientos

Alcobendas

Desde el día de hoy y para los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente, queda expuesta al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la cuenta de fondos municipales de esta villa correspondiente al ejercicio de 1901.

Alcobendas 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, Manuel Gómez.

441.—774.

Cadalso

Por el vecino de esta villa D. Joaquín Moreno Alvarez se ha dado conocimiento de que en su poder se encuentra una mula que en el día de ayer se presentó en la puerta de su domicilio.

Reseña

Una mula de pelo castaño claro, de nueve á diez años, alzada seis y media cuartas y tres dedos, la oreja derecha despuntada, cicatrices ó rozaduras en los encuentros, rodilleras secas, rozadura en la cuartilla de la mano derecha y rayas de fuego en el corbejón izquierdo.

Su dueño puede pasar á recogerla presentando sus justificantes ante esta Alcaldía.

Cadalso 15 de Julio de 1902.—El Alcalde, P. O., José Rodríguez.

441.—776.

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Junio último que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta del oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil en que se inserta el acuerdo de la Comisión provin-

cial admitiendo la exousa alegada por D. Luis Gutiérrez para ejercer el cargo de Concejal por ser mayor de sesenta años, acordando se comunique al interesado.

Quedar enterados del oficio de la Secretaría de la Junta de Damas de Honor y Mérito de Madrid referente al petitorio verificado en la última Semana Santa, acordando se comunique el agradecimiento que en aquel oficio se expresa á las señoras y señoritas que han intervenido en referido petitorio.

El Sr. Alcalde hizo presente á la Corporación los obstáculos que opone el representante del Excmo. Sr. Marqués de Santillana á que en los pagos que se hagan por el Municipio por consumo de luz eléctrica y material se descuente el 1'20 por 100 para el Estado, fundándose en la cláusula 7.ª del contrato con los abonados. El Ayuntamiento acordó, en vista de referido contrato, que en todos los pagos que se verifiquen á dicho representante se haga el descuento del 1'20 por 100.

Se acordó adiconar el 1'20 por 100 á las 2.000 pesetas cobradas por el Ingeniero D. Víctor Martín Gil, con objeto de que este señor perciba íntegra dicha cantidad.

Que se abonen á Gregorio Morando, cuando el estado de los fondos municipales lo permita, la mitad del importe de la instalación de 14 lámparas eléctricas en el cuartel de la Guardia civil, según acordó el Ayuntamiento en sesión de 11 de Abril último.

Que también se abonen, cuando el estado de dichos fondos lo permita, al señor Morando 35 pesetas, importe de las puertas de entrada al jardín del lavadero, y con cargo al capítulo de Imprevistos.

Que se haga saber á los Profesores de instrucción primaria D. Eulogio Carrasco y D. Esteban Granulla que, hallándose el Estado á cargo del pago de las atenciones de primera enseñanza, concurren con sus reclamaciones donde proceda y que se les devuelva los documentos que han presentado en esta Alcaldía.

Conceder el préstamo de 200 pesetas que solicita del Pósito Gregorio Rivas. Incluir en la lista de vecinos pobres para la asistencia médico farmacéutica gratis á Pantaleón del Alamo.

Que se abonen á Nicolás Andrés, con cargo al cap. VI, art. 6.º, tres pesetas por empalmes de una puerta en el Mercado de abastos.

Que igualmente se abonen á José Aragón, con cargo al presupuesto de 1901, en su período de ampliación y capítulo correspondiente, 102 pesetas en concepto de postes de palos traídos para el telégrafo é instalación eléctrica de esta villa.

A propuesta del Concejil Sr. Hoyo se acordó sea trasladada la fuente que existe en el sitio denominado «Plaza del Comisario» al punto llamado «San Andrés», con objeto de recoger el agua necesaria.

Aprobar el contrato celebrado entre el referido Sr. Hoyo y el vecino de Madrid Francisco Fernández para la adquisición de la verja que ha de colocarse en la plaza de la Constitución.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el mes de Mayo último y que se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que se proceda á la enajenación de unas 80 arrobas de plomo inservibles, propias del Municipio.

Día 13

No se celebró sesión por falta de asuntos de qué tratar y mayoría de señores Concejales.

Día 20

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó abonar de los productos que se obtienen del lavadero municipal 17 pesetas 50 céntimos, importe de dos libros talonarios para dicho lavadero.

Que con cargo al cap. VI, art. 6.º, se abone á Cayetano Elisalt una peseta 50 céntimos, importe de un cristal puesto en el Mercado de abastos.

Se acordó socorrer á Celestino del Alamo con 50 céntimos diarios durante ocho días, que se cargarán al cap. V, artículo 2.º del presupuesto de gastos.

Que igualmente se abonen con cargo al cap. III, art. 2.º, 12 pesetas, importe del arreglo de dos carabinas.

Que se abonen con cargo al cap. I, artículo 3.º, 40 pesetas por suscripción á la Colección Legislativa Española.

Dar cuenta de las presentadas por el herrero Mariano Villas por arreglo de herramientas del Municipio en los años 1901 y 1902, importantes 21 pesetas 13 céntimos y 63 pesetas 62 céntimos respectivamente, y pareciendo excesivas dichas cantidades, acuerdan que el Sr. Presidente trabaje cerca del interesado para que haga alguna rebaja, y que después se abonen cuando lo permitan los fondos municipales.

Quedar enterados de una carta del Agente Sr. Paacorbo referente á proposiciones hechas por el contratista de bagajes de la Diputación de rebajar las cantidades que adeuda á este Municipio por dicho servicio, acordando se conteste al citado agente no aceptarse aquéllas por ser justa la percepción íntegra de dichas cantidades.

Se acordó, en vista de manifestación

hecha por el guarda del Mercado de abastos de existir algunos cajones cerrados que tal vez sean obstáculo para que el terreno que ocupan sea solicitado por otros industriales, que, caso de que se trate de establecer algún puesto de venta en dicho terreno, sean retirados referidos cajones, á menos de que sus dueños satisfagan la cuota correspondiente, comunicando este acuerdo al guarda del citado Mercado.

Que se requiera á Fermín Rico para que inmediatamente proceda al arreglo de la calleja de la fuente del Moro.

Se dió cuenta de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 16, en la que se recomienda á los Ayuntamientos se abstengan de nombrar agentes en la gestión de la efectividad de créditos contra el Estado, acordando se comunique haberse dado cuenta de la misma al Ayuntamiento en sesión de hoy al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia y que citada Real orden pase á estudio é informe de la Comisión de Hacienda.

Admitir en la Escuela de párvulos de esta villa á la niña Higinia Paredes.

Conceder los préstamos del Pósito que solicitan los vecinos de esta villa Braulio Sebastián, Anastasio Torres, José Frades, Manuel Avila, Gregorio Bartolomé, Vicente de los Nietos y Manuel Hernando.

Día 27

Se aprobó el acta de la anterior. Fueron presentadas las cuentas de bagajes facilitados por este Ayuntamiento en el 3.º y 4.º trimestres de 1898-99, 1.º y 2.º trimestres de 1899-900, año natural de 1900 y año natural de 1901, las cuales ha encontrado formadas el actual Secretario, acordando se remitan al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial á fin de que disponga su abono. En vista de que el contratista de dicho servicio de bagajes adeuda á este Ayuntamiento, por los facilitados desde 1896 97 al 1901, la suma de 696'13 pesetas, se acordó se oficie á los Excmos. señores Presidente de la Diputación y Gobernador civil á fin de que obliguen á los contratistas de citado servicio en los referidos años á abonar las cantidades que adeudan á este Ayuntamiento, y al actual á que nombre un representante en esta localidad, pues esta Alcaldía no suministrará desde esta fecha bagaje alguno.

Conceder á doña Susana Savirón la vecindad en esta villa que solicita para ella y su familia.

Igualmente se acordó conceder á Catalino Romero el préstamo del Pósito que solicita.

Se dió cuenta de un escrito presentado

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el paradero de los individuos comprendidos en la siguiente relación, y debiendo ser notificados en legal forma de los fallos dictados en expedientes seguidos contra los mismos por el concepto que se expresa en la casilla correspondiente, se les notifica por este medio, previsto en el art. 191 del Reglamento orgánico de la Administración Central y Provincial de la Hacienda pública de 6 de Marzo último; advirtiéndoles que durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, podrán entablar el recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo provincial, teniéndose en caso contrario por cumplida la expresada formalidad y firmes los fallos dictados por la Junta administrativa.

por el Oficial D. Tiburcio Lázaro pidiendo el abono de dos cuentas de gastos de viajes para llevar a Madrid los repartos de contribución de 1900, de recoger las hojas y documentos censales y expedientes de quintas y recogidas de una inscripción, importante 14'20 pesetas y 55'10 pesetas respectivamente, acordando se paguen dichas cantidades por los conceptos que correspondan.

Los señores Concejales Letrados don Francisco Pinto y D. Julián Fernández, cumpliendo lo acordado en la anterior sesión referente al estudio que como de la Comisión de Hacienda se les confirió de la Real orden de 14 de los corrientes, opinan:

Que la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del corriente, encaminada al fin plausible de cortar los múltiples abusos que venían cometiéndose en la realización de créditos pendientes de los Ayuntamientos por concepto de bienes de propios desamortizados, etc., no prohíbe a las Corporaciones la designación de agentes, porque siendo el nombramiento de tales mandatarios una facultad otorgada a los Municipios por la vigente ley municipal en su art. 72, citada Real orden limitase a recomendar a las Corporaciones populares que prescindan de dichos apoderamientos mientras posible sea, y encarece a los Alcaldes que ellos, por el conducto debido, se entiendan con las oficinas de Hacienda por la representación que les confieren los arts. 113 y 114 de la mencionada ley Municipal, y fijando en la existencia de los primeros el de atenderse en la remuneración al arancel aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de Abril de 1901, autorizándose por el Gobierno el nombramiento del agente y premio que perciba, terminando por deducir son dos los caminos que la Corporación puede seguir en el asunto:

1.º Valerse de su Alcalde para que él practique ó continúe las gestiones realizadas por el Sr. López, cosa penosísima y punto menos que imposible, dada su ausencia de la capital y multitud de circunstancias que no son del caso; y

2.º Conferir por estas razones justificativas suficientemente de la necesidad del acto poder bastante a aquel Ayuntamiento ó a otro colegiado de actividad é inteligencia reconocidas, amoldándose a lo prevenido en la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación y que en esencia queda enumerada.

Los concurrentes a este acto hacen suyo el informe, y en su consecuencia acuerdan por unanimidad nombrar en Comisión a los Sres. Alcalde Presidente y Concejales D. Francisco García Gómez y D. Julián Fernández, a fin de que, constituyéndose en la corte, practique las gestiones oportunas sobre el asunto y definitiva resolución.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 10 de Junio de 1902

Quedó acordado que, caso de que el Ingeniero D. Víctor Martín Gil, al hacerse cargo de la dirección de la distribución de aguas de este pueblo, sea baja en el servicio del Estado, perciba, en vez de las 8 000 pesetas acordadas en la sesión de 25 de Abril próximo pasado, 11 000 pesetas. El Sr. Martín Gil, que estaba presente, aceptó el acuerdo y al mismo tiempo prestó su conformidad.

Se leyó el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión de 30 de Mayo último referente al contrato con los Farmacéuticos, ratificándose dicho acuerdo por la Junta, por lo que se prorrogará el contrato por tres años más, con la adición de que, al faltar alguno de ellos, él ó los que queden prestarán el servicio.

Aprobado este extracto por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Colmenar Viejo 13 de Julio de 1902. = El Alcalde, Félix Sanz. = El Secretario, Alejandro Madridano.

Número de orden del expediente	NOMBRE Y APELLIDOS DEL EXPEDIENTADO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR	INDUSTRIA A QUE SE REFIERE	PENALIDAD Pesetas
114	D. Cecilio Vega	D. José García Barrero	Venta de cacharrería	66
149	D.ª Manuela Pérez	Francisco de la Higuera	Idem de vinos	154
220	D. Enrique del Valle	Juan Simón	Idem de cuadros	de comprobación 154
194	José Merlo	Francisco de la Higuera	Idem de vinos	154
233	Félix de Frutos	José García Barrero	Idem	154
233	El mismo	El mismo	Billar romano	34
240	Manuel Álvarez	D. Juan Simón	Venta de vinos	154
251	Pedro Calvo	Antonio Pérez	Idem de pescados	66
270	Victor Toledo	El mismo	Idem de vinos	220
370	D.ª Pilar de Villa	D. Pascual Escuder	Idem	220
509	D. Ramón Rodríguez	Ramón Godínez	Idem de frutas	66
545	Juan Delgado	Vicente González	Horno de bollos	154
572	D.ª Josefa López	El mismo	Venta de calzado	180
609	D. Fernando Fischer	D. Francisco P. Martínez	Idem de vinos	de comprobación 220
619	Ricardo Martín	Vicente González	Idem de calzado	220
629	Félix Plaza	El mismo	Idem de vinos	154
663	Ramón Menéndez	D. Vicente González	Idem	154
684	D.ª Candelaria Camacho	Francisco P. Martínez	Idem	154
701	D. Tomás Fernández	Joaquín Abellaneda	Idem	90
715	D.ª Rosa Touranza	Matías Tesorero	Idem	154
753	D. Luciano Villa	Alvaro Serrano	Idem	154
761	D.ª Victoria del Castillo	Matías Tesorero	Salchichero	66
821	D. Indalecio González	D. Joaquín Abellaneda	Venta de vinos	220
824	José Rodríguez	El mismo	Idem	220
855	Patricio Rubio	Alvaro Serrano	Idem	220
910	Nicolás Varela	Matías Tesorero	Idem	154
929	Antonio Ocaña	Pascual Escuder	Idem	154
930	Agustín Masas	El mismo	Idem	220
982	Pedro Botas	D. Antonio Pérez	Idem	154
1.020	Genaro Ortigosa	Vicente González	Idem comestibles	220
1.032	Carlos Tilly	Ramón Godino	Idem vinos	154
1.090	Mariano Gómez	El mismo	Idem	154
1.115	D.ª María Vallejo	D. Joaquín Abellaneda	Idem carnes	233
1.130	D. Vicente Fuentes	Pascual Escuder	Ultramarinos	143
1.147	Ruperto Candas	Alvaro Serrano	Café económico	66
1.181	Enrique Celada	Vicente González	Venta de relojes	180
1.258	Antonio Gómez	Pascual Escuder	Idem de pan	38
1.276	Valentín B. García	Matías Tesorero	Idem calzado	154
1.277	Félix Feito	El mismo	Idem vinos	154
1.407	Nicasio Garde	D. Cesáreo Nieto	Idem de sal	220
1.413	Valentín Yáñez	Joaquín Abellaneda	Idem vinos	154
1.420	Félix Almena	Vicente González	Café económico	66
1.421	José Antón	El mismo	Tabajero	66
1.454	D.ª Escolástica García	D. Pascual Escuder	Ultramarinos	143
1.456	D. Santiago Oca	El mismo	Quesos y mantecas	143
1.725	Agustín Pérez	D. Alvaro Serrano	Comestibles	220
1.727	Cesáreo Nieto	Ciriaco Pulido	Venta vinos	220
1.777	Antonio Bellver	Cesáreo Nieto	Idem de frutas	66
1.779	Estanislao Rey	Alvaro Serrano	Idem de vinos	220
1.816	Lorenzo Villa	Cesáreo Nieto	Idem	154
1.827	Lorenzo García	Alvaro Serrano	Ultramarinos	de comprobación 224
1.866	Eugenio Belania	Joaquín Abellaneda	Modista	224
1.870	Manuel Oriol	El mismo	Idem	224
1.936	D.ª Angela Manjón	D. Joaquín Abellaneda	Cacharrería	66
1.950	D. Carlos Ramírez	El mismo	Muebles usados	66
1.963	D.ª Victoriana Martín	El mismo	Tabajero	66
2.007	D. Hilario Rosell	El mismo	Frutas y hortalizas	66
2.021	Antonio Perlada	D. Matías Tesorero	Venta de vinos	220
2.029	D.ª Joaquina Seroz	Joaquín Abellaneda	Frutas y hortalizas	66
2.038	Antonia Gigeri	Matías Tesorero	Comestibles	154
2.040	D. Francisco León	Miguel Ferrer	Venta de vinos	220
2.072	Evaristo Conejo	El mismo	Bodegaón	66
2.146	José Abad	D. Joaquín Abellaneda	Lechería	66
2.198	Enrique Martín	Alvaro Serrano	Venta de vinos	220
2.243	D.ª Juana Lorenzo	Joaquín Abellaneda	Idem de petróleo	220
2.298	D. Manuel Barrio	Joaquín de Oro	Idem de vinos	de comprobación 220
2.396	Tomás Faure	José María Bayón	Idem	220
2.511	Manuel Pardillos	Joaquín de Oro	Tabajero	154
2.512	Félix de la Puente	El mismo	Venta de calzado	154
2.513	Manuel Cerezo	D. Eugenio de la Paliza	Idem de vinos	220
2.562	Manuel Miranda	Enrique Seco	Idem	154
2.879	D.ª Pilar López	Ramón Marco	Huevería	de comprobación 180
2.960	D. Julián de las Heras	Eugenio de la Paliza	Abacería	220
2.969	D.ª Micaela Hernández	José Herrero Correa	Venta de vinos	220
2.981	Rosa Matey	Eugenio de la Paliza	Casa de huéspedes	66
3.137	D. Vicente Pérez	José Herrero Rojo	Venta de vinos	220
3.151	D.ª Baldomera García	Sres. Daza y Acimente	Idem	154
3.175	Joséfa Amieva	Los mismos	Idem	220

Número de orden del expediente	NOMBRE Y APELLIDOS DEL EXPEDIENTADO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL INVESTIGADOR	INDUSTRIA A QUE SE REFIERE	PENALIDAD Pesetas
3.785	D. Dionisia Mendivil	D. Manuel Ordax	Huevería	66
1.088	D. Alfonso Fernández	Alvaro Serrano	Pistero compositor	136
1.198	Eusebio González	M. Pérez Martínez	Veterinario	Absuelto
1.256	Hilario Martín	Pascual Escuder	Cañista	136
1.922	Martín Pascual	Cesáreo Nieto	Botero	66
1.961	Pedro Jiménez	Vicente González	Veterinario	de comprobación
2.247	D. Vicenta García	Matías Tesorero	Taller de planchado	66
2.249	Rafaela de la Pinta	El mismo	Idem	66
2.250	Maria Martín	El mismo	Idem	66
2.258	D. Epifanio Martín	El mismo	Idem	66
2.316	Rufino López	Sres. F. de Oro y Fernández	Hojalatero	66
2.317	D. Josefa Ramos	Los mismos	Taller de planchado	66
2.431	D. Carlos Soler	D. Enrique Seco	Marmolista	230
2.755	Alvaro Ferrer	Joaquín de Oro	Taller de planchado	66
2.842	León Hochflor	José Herrero Rojo	Rolero	66
3.005	D. Jacoba González	Francisco Javier Pelletán	Taller de planchado	66
3.010	D. Juan Gómez	Manuel García	Idem	66
3.027	D. Carolina Pérez	Adolfo Molina	Idem	66
3.066	Francisca Arista	Ramón Marco	Idem	66
3.074	Juana Clorio	José Herrero Rojo	Idem	66
3.081	Ramona Cortón	Francisco Javier Pelletán	Idem	66
3.087	Josefa Barroso	Victoriano Sánchez	Idem	66
3.095	Ramona García	José Herrero Rojo	Idem	66
3.153	D. Julián Díaz	El mismo	Barbero	66
3.281	D. Juana Martínez	D. Eugenio de la Paliza	Idem	66
3.377	D. Miguel de León	Adolfo Molina	Callista	82
3.379	Hildefonso Cisneros	José María Baytón	Carpintero	66
3.735	D. María Galván	Manuel Ordax	Sombreros de señora	Absuelto
3.749	D. Fernando Alonso	Francisco Armengol	Tornero	66
3.751	Joaquín Rubio	El mismo	Idem	66
3.759	Dionisio González	El mismo	Idem	66
3.890	Antonio Fernández	D. Manuel Cardus	Carpintero	66
3.998	Antonio Ariza	Manuel Ordax	Ebanista	Anulado

Madrid 9 de Julio de 1902. = El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

439.—704.

441.—767.

Providencias judiciales

Tribunal provincial contencioso administrativo

Por el Procurador D. Felipe Cano y García, á nombre y con poder de don Leandro Cuervo y Martín, se ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra un acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 4 de Marzo último, que confirmó el del Ayuntamiento de esta corte denegando á aquél el abono de unos haberes que dejó de percibir porque no le fueron satisfechos desde que cesó en el cargo de Jefe de Negociado de segunda clase de la Administración municipal hasta que se le declaró jubilado.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley sobre ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa se anuncia al público para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran conyugar en él á la Administración.

Madrid 12 de Julio de 1902. = L. Rafael Gómez Robledo.

441.—773.

Juzgados militares

MADRID

D. Manuel Herrero Molina, Comandante de infantería con destino en el batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Gabriel Reyes Labraña.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al paisano apodado *el Minuto*, residente en esta corte y habitualmente en el barrio del Cristo de las Injurias, el cual acompañó al citado soldado la mañana del día 19 del mes de Mayo último,

para que en el término de quince días, contados en la Gaceta de Madrid de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Montaña, de esta corte, con objeto de prestar declaración en la referida causa.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mismo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido será conducido á este Juzgado al indicado fin, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 12 de Julio de 1902. = El Comandante, Juez instructor, Manuel Herreros.

441.—779.

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en los autos promovidos por el Procurador don Antonio Bendicho, en representación de D. José Domínguez Martín, sobre denuncia por extravío de un título de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, serie C, número ciento treinta y cuatro mil trescientos diez, de cinco mil pesetas nominales, se anuncia la presentación de dicha denuncia y se llama á la persona en cuyo poder obrare el referido título á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL y *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, comparezca á justificar la legitimidad de su procedencia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le

parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid diez y siete de Julio de mil novecientos dos. = V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Ortega Morejón. = El Escribano, Licenciado Pedro Taracón. 11.—P.

HOSPITAL

D. Jerónimo Montilla y Adán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, interino.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Serafin Teomiro Concha, factor que ha sido de ferrocarriles de la Estación de las Delicias y ha vivido en la calle de Tarragona, núm. 5, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar cierta declaración; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veinticuatro á veintiséis años de edad, soltero, delgado de carnes, barbilampifio, mal encarnado, pelo castaño claro, desgarrado en el andar y de estatura regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid 15 de Julio de 1902. = V.º B.º = Jerónimo Montilla. = El Escribano, Mariano Gill de Albornoz.

441.—778.

COLMENAR VIEJO

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de

instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Mariano Benito González, de catorce años de edad, soltero, hijo de Braulio y Jacoba, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle del Pilar, núm. 8, barrio de la Guindalera, trapero, conocido por *Comemierda*, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido del mencionado sujeto, caso de ser habido.

Dada en Colmenar Viejo á 11 de Julio de 1902. = Gaspar Grotta. = El Escribano, Miguel Guardiola.

Señas personales

Estatura regular, color bueno, ojos pardos, pelo negro, viste pantalón de pana, blusa azul, zapatos negros y boina negra.

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Angel Rabadán, hijo de un sujeto conocido por el mote de *el Quinto*, que habita en el barrio de las Cuarenta fanegas, término de Tetuán, jurisdicción de Chamartín de la Rosa, que últimamente estuvo al servicio de Laureano Rodríguez Molina, habitante en la calle del Cubillo de dicho barrio de Tetuán, tejero conocido por el nombre del «Capitán», cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por sustracción de 50 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, del mencionado sujeto, caso de ser habido.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Julio de 1902. = Gaspar Grotta. = El Escribano, P. H., Pedro T. Mansilla.

441.—768.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Enrique Fanel Rabanal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparez-

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Alonso Alarcón y Concepción Martínez Valdés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
195.—427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Alonso Alarcón y Concepción Martínez Valdés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
192.—427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Secundino Fernández Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
196.—427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ventura Alonso García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 18 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
235.—428.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Sebastián López y López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
426.—339.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Sánchez López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
426.—340.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Plácido Villaseca Ríazo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
425.—338.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Victoriano Rodríguez Suárez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
193.—427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Anastasio Archidona Ramírez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 17 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
194.—427.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ángel Zapatero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
425.—331.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Jerónimo Corral Martín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
425.—336.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Ramón Écija Romano y Teresa Martínez Ajeno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juz-

gado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
425.—323.

En virtud de providencia del señor D. Fermín Vior y Travieso, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza a Enrique García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Junio de 1902.—V.º B.º = Vior.—El Secretario, Mariano Ordas.
425.—335.

BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Domingo Ureña Suárez, sin domicilio fijo, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.100 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.
431.—355.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Gerardo Pazos de Pover, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 61, piso tercero derecho, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 19 del actual, a las diez, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Julio de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.
436.—537.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Carlos Ordóñez García, que dijo vivir en la calle del Castillo, núm. 20, cuarto bajo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas 182 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Junio de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.
431.—353.

En virtud de acuerdo del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y llama a Rafael Pacheco Padias, que dijo vivir en

la calle de Pelayo, núm. 9, principal, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, día 17 de Julio, a las diez, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.
436.—541.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a José López Valcárcel, que dijo vivir en la calle de la Paloma, 33, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 533 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Junio de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.
436.—542.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza a Casilda Macediano, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 42, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 16 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Julio de 1902.—V.º B.º = A. Prida.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.
436.—548.

TORREJÓN DE ARDOZ

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, dictada en el día de la fecha en cumplimiento de lo acordado por la Superioridad en la causa seguida en el Juzgado de instrucción de este partido con motivo de las lesiones sufridas por el niño Julián Martínez López Plaza el día 19 de Noviembre último y que le fueron causadas por el atropello de un motociclo que conducía en dirección a Madrid por la carretera y calle real de esta villa un caballero desconocido cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, se cita al mismo sujeto para que a los diez días siguientes al en que la presente cédula aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las diez de su mañana comparezca en este Juzgado con las pruebas que tuviere para la celebración de juicio de faltas ordenado por dicha Superioridad en la mencionada causa; bajo apercibimiento de parar en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

Dado en Torrejón de Ardoz a 9 de Julio de 1902.—V.º B.º = El Juez municipal, Juan del Hoyo.—Por mandado de Su Señoría, Ildefonso Alonso.
441.—769.